



Consejo de Ministros

Autorizada la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un suplemento de crédito para garantizar la prestación no contributiva para la protección familiar

22 de noviembre de 2022.- El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia por 190.886.373,5 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para garantizar la prestación económica no contributiva para la protección familiar de la Seguridad Social y sus gastos de gestión.

La Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones ha iniciado un expediente en solicitud de un suplemento de crédito para garantizar la citada prestación.

Las prestaciones familiares y su financiación están reguladas en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El artículo 109.2 de la citada norma señala que "la acción protectora de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva y universal, se financiará mediante aportaciones del Estado al Presupuesto de la Seguridad Social, con excepción de las prestaciones y servicios de asistencia sanitaria de la Seguridad Social y servicios sociales cuya gestión se halle transferida a las comunidades autónomas".

Según se indica en la documentación remitida, las prestaciones familiares de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, recogidas en la aplicación a incrementar consistirán en:

- Una asignación económica por cada hijo mayor o menor de dieciocho años y cierto grado de discapacidad, así como por los menores a su cargo en régimen de acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción, que cumplan determinados requisitos.
- Una prestación económica de pago único a tanto alzado por nacimiento o adopción de hijo, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres o padres con discapacidad.
- Una prestación económica de pago único por parto o adopción múltiples.

En este sentido, la dotación de crédito para el año 2022 en la aplicación 'Prestaciones socio-económicas de carácter no contributivo. Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para financiar las prestaciones no contributivas establecidas por las Leyes 26/1990, de 20 de diciembre y 35/2007, de 15 de noviembre. Protección familiar, incluso para atender obligaciones de ejercicios anteriores' resulta necesario para cubrir el montante de estas prestaciones con sus gastos de gestión. Esa necesidad se estima en 190.886.373,5 euros.

Por lo tanto, para dar cumplimiento a dicho gasto es preciso autorizar la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un suplemento de crédito, imputándose a la citada aplicación presupuestaria citada anteriormente, por el citado importe.